



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006- 2022 - MDP - T

Pocollay, 24 de agosto del 2022

LA ALCALDESA(e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42º de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de agosto del presente año, se conmemora el 93º Aniversario de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, fecha en que todos los ciudadanos tacneños y residentes en la ciudad recuerdan con fervor patriótico esta fecha conmemorativa, siendo oportunidad para fomentar los sentimientos de identidad, así como reafirmar nuestro amor por Tacna;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20º, artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Secretaría General y Archivo Central;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, DESDE LAS 08:00 HORAS DEL 26 DE AGOSTO HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN CONMEMORACIÓN AL 93º ANIVERSARIO DE REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados, efectuar la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal las acciones que su naturaleza estima para el cumplimiento del presente.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA  
ALCALDESA (e)

C.c. Archivo  
GM  
GDUJ  
USGYAC

